



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 408/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 408 /11

12 JUL 2011

Sucre, 04 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 04 de julio de 2011, el H. Concejo Municipal, recibió en audiencia pública a los representantes de la "Asociación de Comerciantes Minoristas Salvador Sánchez Vargas", quienes a su turno explicaron sus preocupaciones sobre la falta de cumplimiento de la Ley No. 3697 de 04 de junio de 2007, que autoriza al Gobierno Municipal de Sucre, la transferencia a título gratuito de un bien inmueble de propiedad municipal en la extensión de 9.000ms², donde se halla emplazado el Mercado Salvador Sánchez Vargas y el Micro Mercado "El Morro" a favor de cada uno de los miembros afiliados a la Asociación de Comerciantes de estos mercados, respectivamente.

Que, con la finalidad de coadyuvar en la solución definitiva de sus demandas, el Pleno del H. Concejo Municipal, ha determinado, conformar una COMISION ESPECIAL integrada por los Concejales y Concejales de las Comisiones de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal y la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y los Asesores que sean delegados por la Asociación de Comerciantes, para que integre a la referida Comisión y emitan el informe en el menor tiempo posible.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y **Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo**".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° CONFORMAR la COMISION ESPECIAL integrada por los Concejales y Concejales de las Comisiones de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal y la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la cabeza de los Concejales Presidentes de ambas comisiones y los Asesores Legales, Económico, Técnicos, además de los Asesores Legales, delegados por la Asociación de Comerciantes, para que integren la referida Comisión y emitan el informe correspondiente, con relación a la Ley No. 3697 de 04 de junio de 2007 y la Ley No. 2028 de Municipalidades, respectivamente y sea en el menor tiempo posible.

Art. 2° A través de la Directiva del H. Concejo Municipal, notifíquese con la presente Resolución, a los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal y la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y como también a los representantes de la Asociación de Comerciantes Minoristas Salvador Sánchez Vargas.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, **queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal**.